



DECRETO N° 1363

LAJA, mayo 31 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación, visto jefe de UTP del Depto. de Educación.
- 2.- Oficio N° 43 de la encargada liceo A-66 "Héroes de la Concepción".
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1461 del 08.05.12 que aprueba contrato de trabajo del Sr. Dagoberto Silva Chávez, monitor del folklora ley sep de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar".
- 4.- Contrato de trabajo, código del trabajo.
- 5.- Modificación de contrato.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** modificación de Contrato de trabajo del Sr. Dagoberto Silva Chávez, monitor del folklora ley sep de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar", en lo que dice relación con su jornada de trabajo y lugar de cumplir sus funciones, a contar del 23 de mayo del 2012, la que se aumentará de 08 a 12 hrs, por taller de folklora liceo A-66 "Héroes de la Concepción"-TP, en lo demás se conserva sin modificaciones:

Jornada 04 hrs.
Vigencia del contrato 31 de julio del 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/lrc *31/05/12
DISTRIBUCIÓN: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/


VLADIMIR H. FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534600 – 534294 – 534302 - Fax: 534309